



RESOLUCION No. CSJGUR24-146  
11 de abril de 2024

*“Por medio del cual se hace una exclusión de la carrera judicial”*

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y el Acuerdo No.724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura y, según lo decidido en Sala Extraordinaria del diez (10) de abril de 2024,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor Cristian David Ariza Camacho, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.959.800, quien ostentaba el cargo de Juez Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Riohacha en propiedad nombrado mediante Resolución No. 172 del 11 de septiembre de 2018, presentó por escrito al Tribunal Superior de Riohacha la renuncia al cargo que venía desempeñando en propiedad en el mencionado despacho judicial, a partir del veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 007 del 18 de enero de 2024, el Tribunal Superior de Riohacha resolvió aceptar la renuncia del cargo de Juez Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Riohacha, que venía desempeñando en propiedad el señor Cristian David Ariza Camacho, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.959.800 expedida en Vélez – Santander con efectos a partir del veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, la Renuncia aceptada del funcionario o empleado es causal de retiro del servicio y la cesación definitiva de las funciones.

RESUELVE

**PRIMERO:** Excluir del escalafón de la Carrera Judicial al funcionario CRISTIAN DAVID AIZA CAMACHO identificado con la cédula de ciudadanía número 13.959.800 expedida en Vélez – Santander, del cargo de Juez del Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Riohacha.

**SEGUNDO:** ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional.

**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
PRESIDENTE

M.P. CLAUDIA EXPOSITO VÉLEZ / MERL